

Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para el Segundo llamado a Licitación Pública destinado a la "Adquisición de un Campamento Táctico Autónomo para la Jefatura Nacional Antinarcótico y Contra el Crimen Organizado y designa Comisión Evaluadora".

SANTIAGO, 09 NOV 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
- b) Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- c) Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.928 que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Decreto N° 95 Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.
- i) El Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- k) La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- l) Resolución Exenta RA N°380/84/2017 de fecha 04.OCT.017, de la Jefatura de Personal, que designa Jefe de Logística.

CONSIDERANDO:

1) Acta N°130/2017, de fecha 02.NOV.017 del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile que, aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, para el segundo llamado a Licitación Pública destinada a la "Adquisición de un Campamento Táctico Autónomo para la Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado", por un presupuesto disponible de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), exento de impuestos.

2) Acta de Reunión y Proposición de fecha 30.OCT.017, que propone al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, aprobar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para el segundo llamado para la "Adquisición de un Campamento Táctico Autónomo para la Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado", por un presupuesto disponible de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) impuestos incluidos, proceso exento del trámite de toma de razón.

3) Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora, integrada por el Comisario Jorge GFELL CID, RUT: 11.988.189-7, correo electrónico igfell@investigaciones.cl; Subcomisario Christian MELÉNDEZ ILLANES, RUT N° 15.181.221-K, correo electrónico cmelendez@investigaciones.cl, e Inspector Manuel VENEGAS AGUILERA, RUT:15.626.914-K correo electrónico mvenegasa@investigaciones.cl, quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflictos de intereses en este proceso, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, el funcionario afectado por aquella implicancia se abstendrá de participar, informando de inmediato al superior jerárquico, para efectos de ser reemplazado.

4) Informe Técnico, de fecha 26.OCT.017, suscrito por el Subcomisario Sergio ARMIJO MARIN, perteneciente a la dotación de la Plana Mayor de la Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado, mediante el cual señala la necesidad de la adquisición de un Campamento Táctico Autónomo específicamente en la zona norte del país, cuya principal manifestación es el narcotráfico además de otros delitos, haciendo presente que este equipamiento estará disponible para cumplir labores de restablecimiento del Orden Público en desastres naturales y tiempos de crisis.

5) Informe Jurídico S/N de fecha 30.OCT.017, suscrito por el Subcomisario (J) Juan DE LA FUENTE VALIENTE, mediante el cual señala que es posible solicitar al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, se autorice el proceso de contratación, a través del mecanismo de Licitación Pública, para la Adquisición de un Campamento Táctico Autónomo para la Policía de Investigaciones de Chile, con presupuesto máximo disponible de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos). Procedimiento de contratación exento del trámite de Toma de Razón.

6) Certificado de fecha 26.OCT.017 suscrito por el Comisario Eduardo HINOJOSA ALBORNOZ, el cual certifica que, revisado el catálogo electrónico del portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, no se encuentran disponibles "CAMPAMENTO TÁCTICO AUTÓNOMO".

7) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°45, suscrito por la Comisario Katherine ROBLEDO MUÑOZ, la cual certifica un presupuesto disponible de \$200.000.000 (doscientos millones de pesos), exento de impuestos.

8) Orden N° 63 de fecha 18.NOV.016, de la Subdirección Administrativa, que crea la Comisión Técnica "Ejecución De Recursos Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra El Crimen Organizado, Año 2017".

9) Que, en mérito de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, se realiza el segundo llamado a Licitación Pública, el que se regulará mediante las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos que más abajo se aprueban.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para el segundo llamado a Licitación Pública destinado a la "Adquisición de un Campamento Táctico Autónomo para la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado", por un presupuesto máximo disponible de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), impuestos incluidos, el texto de las Bases que se aprueban es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LICITACIÓN:

"ADQUISICIÓN DE UN CAMPAMENTO TÁCTICO AUTÓNOMO PARA LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE"

**ID: 5890-29-LQ17
ÍNDICE GENERAL**

PARTE I: BASES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I: GENERALIDADES:

TÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

CAPÍTULO II: NORMAS CONCURSALES

TÍTULO II: DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1: De la PDI

Párrafo 2: De los oferentes y Adjudicatario.

TÍTULO III: OBJETO, MONTO Y PLAZO DE LA LICITACIÓN

TÍTULO IV: ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1: Consultas y Aclaraciones de las Bases

Párrafo 2: De las Ofertas

Párrafo 3: Garantía de la Oferta

Párrafo 4: Apertura de las Ofertas

Párrafo 5: Evaluación de las Ofertas

Párrafo 6: De la Adjudicación

CAPÍTULO III: DEL CONTRATO

TÍTULO V: DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 1: Suscripción del Contrato.

Párrafo 2: Régimen Comunicacional del Contrato

Párrafo 3: Del pago

Párrafo 4: De la Inspección Técnica.

TÍTULO VI: DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 1: De los Incumplimientos

Párrafo 2: De la terminación del contrato.

Párrafo 3: De las Multas

TÍTULO VII: GARANTÍAS CONTRACTUALES

PARTE I: BASES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

TÍTULO I OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

Artículo 1. CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN: La Policía de Investigaciones de Chile en adelante e indistintamente “La Entidad”, “La Entidad Licitante” ó “La PDI”, convoca a la presente Licitación Pública a los proveedores, personas naturales o jurídicas, a presentar sus ofertas para la provisión detallada en las Especificaciones Técnicas, que se considerarán parte integrante de las presentes Bases Administrativas, relacionadas con la adquisición de “un Campamento Táctico Autónomo para la Policía de Investigaciones de Chile”, monto destinado a la adquisición Mayor a 2.000 e inferior a 5.000 UTM.

Artículo 2. NORMATIVA APLICABLE: La presente propuesta pública y los derechos y obligaciones que de ella se deriven se regirá por, Las presentes Bases Administrativas Bases Técnicas, Requerimientos Técnicos, Anexos de las Bases Administrativas, Aclaraciones que emita “La P.D.I.”, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas de oficio por “La Entidad Licitante”, Consultas y respuestas a las consultas, Modificaciones a las Bases, si las hubiere, y Oferta del adjudicatario, en la parte aceptada por “La Entidad Licitante”.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Propuesta Pública se regirá por la Ley N° 18.928 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; Ley N° 19.886 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004; la Orden General N°2.479 de 25.NOV.2016, y demás cuerpos legales atinentes.

Artículo 3. PORTAL MERCADO PÚBLICO: La presente Propuesta Pública, se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

En el portal se publicarán las presentes bases, el detalle de la Propuesta Pública, la fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, los bienes a adquirir, las eventuales modificaciones a las bases, el resultado de las adjudicaciones y todo otro antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para el debido conocimiento de las partes involucradas.

Toda interrupción que ocurra en el referido Portal Electrónico y que altere el proceso de licitación, afectando alguna de sus etapas, será corregida por “La Entidad Licitante”, mediante resolución.

Artículo 4. PLAZOS: Los plazos de días a que se haga referencia en las presentes Bases Administrativas, Bases o Especificaciones Técnicas y sus anexos, se entenderán de **días corridos** y se computarán hasta la medianoche del último día del plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezcan horas determinadas en el cronograma, anexo, Bases, y en el Portal. Los plazos y horarios no admitirán retraso o prórroga de ningún tipo bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario mediante resolución fundada. En aquellos casos en que el plazo termine en un día inhábil, se entenderá que vence el día hábil siguiente. Se entenderán días hábiles de lunes a viernes, exceptuando feriados.

En caso de discordancia entre las presentes Bases con las fechas, días y horas establecidas en el sistema del Portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las de estas Bases.

Artículo 5. SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y notificaciones que se efectúen a los proveedores con motivo y durante el presente **proceso concursal** se efectuarán sólo en el sistema de www.mercadopublico.cl, siendo inválida

jurídicamente cualquier otra forma de comunicación para efectos de comprometer a “La Entidad” o a los proveedores.

Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por “La Entidad”, en conformidad a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Artículo 6. CONFIDENCIALIDAD: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula, técnica, documentación y, en general, cualquier antecedente obtenido de “La Entidad” con ocasión de la presente licitación y su posterior contrato. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Se exceptúan de carácter reservado, el contrato y sus respectivos anexos. Todo lo anterior es sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función pública.

Artículo 7. GRATUIDAD, PUBLICIDAD Y GASTOS DE LA LICITACIÓN: Los gastos que demande la participación de los oferentes en la presente licitación serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso alguno.

Sin perjuicio de lo anterior, y en conformidad a lo señalado en el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 99 de Hacienda, de 2009, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928 Sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, las presentes Bases, sus modificaciones y aclaraciones, la Adjudicación y el Contrato de Suministro o de Servicio estarán disponibles al público en el Sistema de Información en forma gratuita en el portal www.mercadopublico.cl

Artículo 8. CESIÓN DE LICITACIÓN: Los oferentes no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación, ni durante el desarrollo del proceso concursal, ni posteriormente a la adjudicación, ni durante el cumplimiento del contrato.

Artículo 9. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y NORMAS INTEGRADAS. La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl constituye la aceptación completa y sin excepciones de la normativa legal y reglamentaria vigente, y las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que la integran, en adelante las Bases.

El adjudicatario y/o Proveedor no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de lo establecido en las presentes bases.

Las presentes Bases Administrativas Y Bases Técnicas, Anexos, consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante del contrato a que de origen esta licitación pública, sin necesidad de cláusula expresa. Lo mismo ocurrirá con la oferta que en definitiva se adjudique.

Artículo 10. COSTOS Y RIESGOS. Serán de cargo del proveedor adjudicado, todos los costos por servicio de entrega, reenvío a la fábrica, traslado de bienes, insumos, o del personal para la ejecución del contrato, y, asimismo, será responsable de los riesgos e imponderable que ocurran con objetos o con su personal, no pudiendo imputarle a la Entidad, costo alguno o responsabilidad por estos conceptos.

Artículo 11. DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS: El presente documento contiene, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, y demás aspectos administrativos del presente Proceso de Compra.

Para el presente proceso licitatorio, y por tratarse de un bien de simple y objetiva especificación, el cual no reviste mayor complejidad para la presentación de las ofertas, el plazo de publicación será de 10 corridos anteriores a la presentación de ofertas, conforme a lo señalado en el artículo 25, incisos 3 y 4 del decreto N° 250 “Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”

Artículo 12. FORMALIDAD DE LAS GARANTÍAS. Todas las garantías consideradas en la presente licitación, deberán ser constituidas a través de un documento de garantía NOMINATIVO, IRREVOCABLE, A LA VISTA, Y DE PAGO INMEDIATO, emitido por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile, RUT N° 60.506.000-5 con la glosa y vigencia respectiva que se señala en el anexo N°6 de estas Bases. No se aceptarán cheques ni pagos condicionados.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico jenanco.log@investigaciones.cl

En el caso de las pólizas de seguro, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

Artículo 13. MODIFICACIÓN A LAS BASES: Se podrán modificar las presentes bases, en virtud de establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que “Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

CAPÍTULO II: NORMAS CONCURSALES

TÍTULO II DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1° DE LA PDI

Artículo 14. COORDINACIÓN Y CONTROL. Participan por la Entidad o PDI, en la presente Licitación, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

- a) **Comisión Evaluadora:** Es el ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, integrado por el Comisario Jorge Gfell Cid, cédula de identidad N°11.988.189-7, correo electrónico jgfell@investigaciones.cl, el Subcomisario Fabián Escobar Moneta, cédula de identidad N°15.315.383-3, correo electrónico fescobarmo@investigaciones.cl y el Subcomisario Christian Meléndez Illanes, cédula de identidad N°15.181.221-k, correo electrónico cmelendezi@investigaciones.cl, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 de Hacienda Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y que está encargado de las funciones que en estas Bases se indica.

Durante el período de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora será el órgano encargado de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada una de las ofertas, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, y que contendrá las conclusiones tras el estudio de las ofertas

recibidas, que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo al Anexo N° 5 Criterios de Evaluación.

- b) Coordinador de Contrato:** Es el funcionario de la Entidad, designado en Anexo N° 1 "Datos relevantes de la PDI", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Proveedor Adjudicado, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, comunicación que se efectuará en conformidad a lo establecido en los artículos 54 Y 55 de las presentes Bases Administrativas.

El coordinador de contrato de la Entidad será el jefe de la Prefectura de Operaciones Especiales u otro funcionario que éste designe con el grado de Oficial, asimilado a grado, profesional de planta o a contrata. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad designe lo cual comunicará oportunamente al Proveedor.

- c) Dependencia de custodia de Garantías:** Es la dependencia de la Entidad indicada en Anexo N° 1 "Datos relevantes de la Entidad" encargada de custodiar en tiempo y forma, todo documento que represente dinero o valores que caucionen obligaciones nacidas del presente proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los Oferentes y Proveedores para los efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo 2º: DE LOS OFERENTES Y ADJUDICATARIO.

Artículo 15. OFERENTES Y ADJUDICATARIO: Se entenderá por "Oferente" la persona natural o jurídica que efectúan válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y que, en caso de adjudicarse la presente Oferta, contrae derechos y obligaciones para con "La Entidad".

El oferente que se adjudica el objeto de la presente licitación será en adelante llamado "adjudicatario".

Artículo 16. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES PARA OFERTAR:

Los proveedores interesados en participar en el presente proceso concursal, deben ajustarse a lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º de la ley N°19.886, que dispone: "Podrá contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) de artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas forman parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Así mismo, son inhábiles para contratar con el Estado, las empresas condenadas bajo la Ley N°20.393 de responsabilidad penal de las Personas jurídicas por los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Al momento de la suscripción de los contratos, cada adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada que acredite que no se encuentra afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, a que alude el artículo 10 de la ley N° 20.393. Para tal efecto se adjunta en el anexo N°3 formatos de las respectivas declaraciones que debe suscribir el proveedor.

TÍTULO III OBJETO, MONTO Y PLAZO DE LA LICITACIÓN

Artículo 17. DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN: La presente licitación tiene por objeto la adquisición de "un Campamento Táctico Autónomo para la Policía de Investigaciones de Chile", cuyas características se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.

Artículo 18. MONTO Y MECANISMO DE LA LICITACIÓN: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública **superior a 1.000 UTM e inferior a 5000 UTM.**

Artículo 19. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS: La "PDI" conforme a las Especificaciones Técnicas del presente proceso de propuesta pública, evaluará que la entrega de los bienes y servicios adquiridos por parte del adjudicatario sea estrictamente ajustada a los plazos ofertados.

Artículo 20. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. Corresponderá entregar los bienes adquiridos en la Brigada de Reacción Táctica Metropolitana, ubicada en calle General Velásquez N°6061, comuna de Cerrillos, solo con guía de despacho.

Artículo 21. PRESUPUESTO ACOTADO: Se hace presente, que la PDI cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional de **\$200.000.000, (doscientos millones de pesos)**, impuestos incluidos, para la ejecución total del presente contrato, motivo por el cual las ofertas no deberán exceder este monto, en caso contrario, esta será declarada inadmisibles.

TÍTULO IV ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1: CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS BASES

Artículo 22. PLAZO PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el según Anexo N° 6, Cronograma.

Todas las consultas y solicitudes que se formulen deberán ser publicadas en el foro del sistema ID **5890-29-LQ17**, éstas se recibirán por el portal www.mercadopublico.cl, y se responderán por el mismo medio en el plazo señalado en cronograma.

Las "Aclaraciones", se entenderán que forman parte integrante de las presentes Bases Administrativas y posterior contrato, para todos los efectos legales, siendo exclusiva responsabilidad de todos los oferentes, interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de detectarse por la Entidad la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios que sean necesarios podrán efectuarse hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el Anexo N° 6 cronograma y deberá extenderse el plazo de recepción de las mismas por un plazo mínimo de

5 días, todo mediante la correspondiente resolución fundada debidamente tramitada notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl

Párrafo 2: DE LAS OFERTAS

Artículo 23. OFERTA ÍNTEGRA: Para los efectos de este título, una oferta que responde sustancialmente a los requisitos es aquella que cumple con todos los términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten en cualquier forma los derechos de "La Entidad" o las obligaciones de los Oferentes.

Artículo 24. VALIDEZ DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán considerar una validez mínima de 60 días, a contar de la fecha de cierre para presentar las mismas en el portal.

La "Entidad" se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado, o que no cumplan los requisitos señalados en estas Bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la licitación en caso que no se presenten ofertas o de que estas no sean convenientes a los intereses de la Entidad, todo mediante resolución fundada.

Artículo 25. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se dividirán en **OFERTA TÉCNICA** y **OFERTA ECONÓMICA**. Ambas deberán elevarse al portal www.mercadopublico.cl, durante el período que media entre la publicación y el cierre de las ofertas de esta licitación, indicado en cronograma Anexo N° 6.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl hayan sido realizadas con éxito, incluyendo el ingreso previo de todos los Anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Artículo 26. CONTRATO A SUMA ALZADA: El objeto de la presente Licitación, se contratará a través de la modalidad de "oferta a suma alzada", sin reajuste, y su pago se efectuará en la forma indicada en estas Bases Administrativas en el Capítulo III, Título V, párrafo 3.

Se entenderá como "oferta a suma alzada" la oferta a precio fijo, en la que la cantidad de bienes ofrecidos, servicios conexos y los valores unitarios, cuya determinación corresponde a oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores ejecuciones o ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por lo tanto, el precio del contrato comprenderá los valores ofertados, asumiendo el Proveedor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su cumplimiento cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, además del valor de los proyectos que se requieran para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones impositivas, costos de garantías en general, sin que la enumeración sea taxativa.

Artículo 27. FORMALIDADES OBLIGATORIAS DE LAS OFERTAS. La entidad declarará INADMISIBLE las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y de cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en el anexo N° 2.

Artículos 28. REGISTRO EN CHILEPROVEEDORES. Los oferentes que participen en la presente licitación y que no se encuentre inscritos o no declarado "Hábil" en el registro oficial de proveedores del Estado www.chileproveedores.cl podrán libremente presentar sus ofertas.

Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor que en definitiva se adjudique la presente licitación deberá estar registrado y declarado "Hábil" para contratar con el Estado en el sistema de información www.chileproveedores.cl. En todo caso, el proveedor adjudicado NO INSCRITO en el mencionado registro, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para cumplir con esta exigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, las ofertas de Oferentes que se encuentren declarados inhábiles en el sistema de información www.chileproveedores.cl, para contratar con las Entidades Públicas o que su inhabilidad se constate del análisis de los antecedentes presentados (en el caso de oferentes NO INSCRITOS), serán rechazadas de plano.

Artículo 29.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA PRESENTAR OFERTAS: Los oferentes deberán presentar la documentación según corresponda:

a) Los Oferentes **NO INSCRITOS** en el registro electrónico www.chileproveedores.cl deberán presentar los documentos indicados en el Anexo N° 2 de las presentes Bases, denominado "Documentos Administrativos", digitalizados, bajo la modalidad de archivo adjunto, a través del Portal Electrónico www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas.

b) Los Oferentes **INSCRITOS** en el registro electrónico www.chileproveedores.cl sólo deberán presentar digitalizados, bajo la modalidad de archivo adjunto, a través del Portal Electrónico www.mercadopublico.cl, aquellos documentos indicados en el Anexo N° 2 de las presentes Bases, denominado "Documentos Administrativos", que no estén disponibles en el registro electrónico oficial de contratistas y proveedores del Estado (chile proveedores).

Artículo 30. DOCUMENTO OBLIGATORIO EN SOPORTE PAPEL. Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en www.chileproveedores.cl deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 31. DECLARACIONES JURADAS: Todos los oferentes deberán publicar en el sistema de información www.mercadopublico.cl en conjunto con su oferta las declaraciones Juradas Obligatorias indicadas en anexo N° 3.

En caso de incumplimiento de lo anterior, o que la PDI detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del Adjudicatario, no advertida oportunamente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, si estima conveniente a los intereses institucionales podrá adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, o en su defecto declarar inadmisibles o desiertas la presente Licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Artículo 32. PRESENTACIÓN OFERTAS EN SOPORTE PAPEL: En caso de que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 como el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico www.mercadopublico.cl por lo cual ciertos documentos de la oferta o toda ella, no puedan presentarse a través del portal, procederá su presentación en papel.

En cualquier circunstancia del referido artículo 62 que no corresponda a la indisponibilidad del sistema de información el o los documentos que deba presentarse físicamente, deberán ser entregados en el mismo plazo indicado en anexo N° 6 cronograma para el cierre de presentación de ofertas.

En caso que el impedimento corresponda a no encontrarse disponible el sistema de información, la oferta podrá ser efectuada mediante la entrega de la misma, en un sobre cerrado cuyo plazo de entrega será de 24 horas siguientes al día y hora indicada en el anexo N° 6 cronograma para el cierre del período de recepción de ofertas en el portal. En el caso de oferentes que no estén domiciliados en la Región Metropolitana, que por cualquier razón se vean impedidos de entregar dicho sobre dentro del plazo señalado, podrán enviarlo por correo prioritario dentro de las 24 horas siguientes al cierre del período de recepción de las ofertas, debiendo enviar el documento donde conste su envío dentro de dicho plazo a la Entidad, mediante el portal o correo electrónico. No se aceptarán sobres que lleguen después de las 48 horas siguientes al cierre del período de recepción de las ofertas en el portal señalado en el anexo N° 6 cronograma.

Previo a la entrega del sobre cerrado y, antes de que ocurra la apertura de la licitación según Anexo N° 6 cronograma, el oferente afectado por el impedimento deberá enviar una comunicación a la Entidad a través del sistema de información www.mercadopublico.cl

manifestando la imposibilidad ocurrida y que la oferta será presentada en soporte papel. Si persiste el impedimento en el portal incluso para este objetivo, podrá ser enviada dicha comunicación mediante correo electrónico al Supervisor de Contrato de la Entidad, indicando en el anexo N° 1 de datos relevantes de la Entidad.

No obstante, lo anterior, para que la entrega de la oferta bajo esta modalidad sea válida, la Entidad verificará la efectividad del impedimento con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras. En caso de existir el impedimento, el período de evaluación de las ofertas, indicado en el Anexo N° 6 cronograma se extenderá por 48 horas más.

La presentación de ofertas en papel que no se ajuste a los términos indicados anteriormente en este artículo, será fundamento suficiente para que la Entidad declare dicha oferta como inadmisibles.

Los sobres cerrados deberán indicar en su parte exterior el N° de Adquisición (ID) el nombre y razón social y RUT del oferente.

No se aceptarán ofertas en soporte papel antes del cierre del período de presentación de ofertas señalado en Anexo N° 6 (cronograma) debiendo los oferentes intentar hasta el último momento subir sus ofertas al sistema e información www.mercadopublico.cl

Se advierte que, no importando lo anterior, el documento de garantía de seriedad de la oferta **siempre** deberá ser entregado en el plazo indicado en el anexo N° 6 cronograma, sin ninguna variación por esta circunstancia.

Párrafo 3: GARANTÍA DE LA OFERTA

Artículo 33. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Todo oferente deberá entregar, en sobre cerrado, en soporte papel, un documento de Garantía por Seriedad de la Oferta que cumpla los requisitos establecidos en artículo 12 de estas Bases, por un monto de **\$6.000.000. (seis millones de pesos) equivalente al 3% del presupuesto vigente para esta Licitación** con la glosa "Para garantizar la seriedad de la oferta" con señalamiento expreso del ID, de la presente licitación.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico jenanco.log@investigaciones.cl

El detalle del exterior del sobre será el siguiente:

- **RAZÓN SOCIAL Y/O NOMBRE DEL PROPONENTE.**
- **RUT DEL PROPONENTE**
- **N° DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA**
- **BANCO O INSTITUCIÓN QUE LA EXPIDIÓ**
- **VIGENCIA**
- **ID N° 5890-29-LQ17**

Artículo 34. CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE GARANTÍA: Los oferentes deberán presentar un solo documento de garantía de seriedad de la oferta, y no dividir el monto solicitado en varios documentos. En caso que el oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad de ofertas, bastará que presente un sólo documento de garantía, en los términos señalados anteriormente.

Artículo 35. VIGENCIA, LUGAR Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA: El documento de garantía deberá cubrir un plazo de 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de las ofertas.

El oferente deberá entregar materialmente el documento de garantía en dependencias de la Jefatura Nacional Antinarcoáticos y Contra el Crimen Organizado, ubicada en calle General Borgoño Nro. 1204, 7º piso, comuna de Independencia, en el momento indicado en anexo N° 6, cronograma.

Artículo 36. DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Al oferente adjudicado, se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al momento de suscribir el contrato, previa entrega del Documento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la manera indicada en estas Bases Administrativas.

A los oferentes no adjudicados o rechazados en el Acto de Apertura, se les devolverá la Garantía por Seriedad de la Oferta dentro de los diez días siguientes a la fecha de la notificación de la Resolución que aprueba el contrato en el portal www.mercadopublico.cl

En todos los casos anteriormente señalados, las devoluciones sólo se efectuarán al representante o apoderado de los oferentes con poder suficiente, quien deberá retirarlos personalmente en la misma dependencia señalado en cláusula anterior, dentro de los 10 días siguientes al momento en que se notifique la resolución respectiva en el portal www.mercadopublico.cl posterior a ese plazo serán enviadas por carta certificada al domicilio indicado en su oferta.

Artículo 37. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada, en los siguientes casos:

- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del plazo que se indican, o no acepta la adjudicación dentro del plazo establecido.
- Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.
- Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar o ser declarado "Hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl,
- Si el adjudicatario se negare a la suscripción del contrato.

Párrafo 4: APERTURA DE LAS OFERTAS

Artículo 38. FORMA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS: APERTURA EN PORTAL Y EN UNA ETAPA: La apertura de las ofertas técnicas y económicas se realizará de manera completa en línea en el Portal www.mercadopublico.cl

La apertura Técnica y Económica se efectuará en una sola etapa en el momento señalado en Anexo N° 6 cronograma. Seguidamente, se efectuará una revisión general de la admisibilidad para establecer si los oferentes cumplen con la presentación del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y los demás requisitos exigidos en estas Bases.

En caso que se detecte un incumplimiento claro y notorio en el acto de apertura, la Comisión Evaluadora propondrá la inadmisibilidad de la oferta del oferente que no cumplió con el requisito faltante, pudiendo consignarlo en el sistema de información www.mercadopublico.cl en ese mismo acto, sin perjuicio de las correspondientes formalidades administrativas posteriores.

Párrafo 5: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 39. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requerimientos y especificaciones técnicas indicadas precedentemente.

La evaluación de las ofertas que cumplan con todos los requerimientos y especificaciones técnicas previstas en estas bases, se realizará aplicando los criterios de evaluación que se contienen en Anexo N° 5 y será efectuada por la Comisión de Evaluación, designada en cláusula número 14.

La referida comisión de "La Entidad Licitante" efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes, a objeto de determinar si están completas, sin errores de cálculo, con sus documentos debidamente firmados y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en Anexo N° 6, cronograma.

La comisión evaluadora, luego de la revisión de las ofertas de los oferentes, propondrá, a la autoridad respectiva, mediante un informe fundado en el resultado de los criterios de evaluación ponderados, la adjudicación de la oferta más conveniente, conforme a los factores indicados en el Anexo N° 5 denominado "Tabla de Ponderaciones para Evaluación de Ofertas".

Artículo 40.- ACLARACIONES DE LAS OFERTAS: La precitada comisión, podrá solicitar a las oferentes aclaraciones con respecto a sus ofertas; sin embargo, éstas no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes. El plazo para responder las referidas aclaraciones será de 24 horas.

Artículo 41. ERRORES U OMISIONES EN LAS OFERTAS: Si la PDI determina, que una oferta no cumple con los requerimientos de la licitación, procederá a rechazarla fundadamente y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente, debiéndose declarar inadmisibles dichas ofertas mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

La PDI podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La solicitud respectiva la hará la PDI habilitando la opción correspondiente en el sitio de la propuesta, en el cual el oferente ingresará los antecedentes y correcciones que se requieran. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, inciso primero del Decreto N° 250 del Reglamento de la ley 19.886.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información www.mercadopublico.cl dentro del período de evaluación de ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 24 horas contadas desde la notificación en el portal electrónico www.mercadopublico.cl

Párrafo 6: DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 42. ADJUDICACIÓN:

Aceptada la proposición de la Comisión de Evaluación, la PDI procederá a resolver sobre la adjudicación de la presente Licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación o rechazarlas todas declarando desierta la licitación según procede en conformidad a estas Bases y Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio del plazo señalado en el Anexo N° 6 "Cronograma", para efectuar la adjudicación, esta podrá fundadamente retrasarse por parte de la PDI, por un plazo máximo de 10 días, mediante la correspondiente resolución fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal electrónico www.mercadopublico.cl

Artículo 43. ADJUDICACIÓN SIMPLE: Los oferentes **deberán** efectuar sus ofertas de acuerdo al total de lo solicitado en la presente propuesta pública. En consecuencia, la Entidad adjudicará esta Oferta a un solo oferente.

Artículo 44. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN: "La Entidad Licitante" aceptará la oferta más conveniente, mediante la correspondiente Resolución de Adjudicación, debidamente notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de utilizar otros medios idóneos para efectuar esta notificación.

La notificación de la resolución de adjudicación, se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que "La Entidad Licitante" publique en el sitio www.mercadopublico.cl, dicha resolución.

Junto con la resolución de adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes, y los fundamentos para haber declarado inadmisibles aquellas ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos formales mínimos.

En caso de que la PDI detecte una situación constitutiva de inhabilidad sobreviniente para contratar con el Estado que afecte al Adjudicatario, o que dicha situación no haya sido advertida oportunamente, se dejará sin efecto la adjudicación y, a su vez, se procederá a adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, o en su defecto, se declarará desierta la licitación, todo mediante resolución fundada.

Artículo 45. PERIODO DE CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Los oferentes tendrán un plazo de 5 días desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y pedir aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrá hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad, la que los efectuará si corresponde. Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta de los Oferentes y en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. La Entidad por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Estas comunicaciones deberán efectuarse con el Supervisor de la Licitación indicado en el Anexo N° 1 "Datos Relevantes de PDI".

El Adjudicatario y los demás oferentes podrán de acuerdo a la ley, efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Artículo 46. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN. El principal efecto que produce el acto de adjudicación es la obligación de **suscribir el contrato**.

En el caso de no cumplir la obligación de firmar el contrato, la PDI podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta si se estima conveniente a los intereses, podrá readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, y así sucesivamente, declarando inadmisibles la oferta o desierta la presente Licitación, según corresponda, en ambos casos a través de la respectiva Resolución Fundada.

Asimismo, el adjudicatario queda obligado a realizar todas las gestiones necesarias para inscribirse (en caso de los oferentes NO inscritos) o continuar en el registro oficial de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl lo que deberá acreditar en el plazo máximo de 10 días contados desde la notificación del acto de adjudicación, **siempre antes de la firma del contrato**.

Artículo 47. INFRACCIONES A LA LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL: El adjudicatario no podrá presentar infracciones en la Inspección del Trabajo, durante el tiempo que dure el contrato.

Artículo 48. CONSIDERACIONES GENERALES: Si por motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito, no se pudiere realizar la apertura de las ofertas técnicas y económicas, ingresadas electrónicamente en forma oportuna, inmediatamente superados los motivos de caso fortuito o fuerza mayor “La Entidad” fijará nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, por acto fundado, publicado en el portal www.mercadopublico.cl

CAPÍTULO III: DEL CONTRATO

TÍTULO V DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 1: SUSCRIPCIÓN CONTRATO.

Artículo 49. SUSCRIPCIÓN CONTRATO. Adjudicada la licitación, se procederá a suscribir el contrato respectivo entre “La Entidad Licitante” y el adjudicatario, donde se estipularán los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas, aclaraciones y oferta, que se entenderán formar parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa.

El contrato será elaborado por “La Entidad Licitante”. El plazo máximo para suscribir el contrato por parte del adjudicatario, será de hasta 5 días hábiles, contados desde la fecha en que la Entidad Licitante le comunique que el contrato se encuentra a su disposición para ser firmado.

Artículo 50. VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato iniciará su vigencia desde que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

Artículo 51. ACREDITACIÓN DE REGISTRO EN CHILEPROVEEDORES. De conformidad a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 16 de la Ley 19.886 en el plazo de 10 días corridos desde la notificación del acto de Adjudicación, siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y que se encuentra declarado “Hábil” para contratar con Instituciones Públicas.

Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar, y entregar a la Entidad, toda la documentación legal que le sea requerida para la redacción de contrato, como escrituras de poderes u otros según correspondiere.

Artículo 52. INTUITO PERSONAE: El adjudicatario no podrá, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones establecidos en el contrato definitivo salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Artículo 53. COMPETENCIA JURISDICCIONAL Y LEGISLACIÓN: Las partes declaran constituir domicilio en la ciudad de Santiago y para todos los efectos legales derivados de la presente licitación, aceptan expresamente la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre “La Entidad Licitante” y el adjudicatario, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes será sometida a conocimiento y fallo de sus Tribunales ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contratación Pública, sin perjuicio de las competencias de la Contraloría General de la República, según corresponda.

Párrafo 2: REGIMEN COMUNICACIONAL DEL CONTRATO.

Artículo 54.- REGIMEN COMUNICACIONAL DEL CONTRATO. Toda comunicación formal entre la Entidad y el proveedor por regla general se efectuará mediante carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato, se entenderán efectuadas al tercer día de su recepción en la oficina de correos correspondientes, en conformidad al artículo 46 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.

Las comunicaciones que se efectúen entre los supervisores de contrato de la PDI y el Adjudicatario durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el proveedor se entenderá notificado de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad, según el registro de correos electrónicos enviados. No obstante, se podrá utilizar cualquier otro medio escrito que permita el respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes que surjan en la interpretación de las normas contractuales.

Artículo 55. COORDINADOR DEL CONTRATO DEL PROVEEDOR.

El Adjudicatario deberá designar un "Coordinador de Contrato", quien deberá comunicarse permanentemente con el o los Coordinadores de Contrato de la PDI individualizados en el Anexo N° 1 "Datos Relevantes de PDI", con el fin de coordinar y velar por el desarrollo, cumplimiento general y particular hasta el finiquito del contrato una vez cumplidas las prestaciones a que ha dado lugar. El coordinador designado será el responsable de recibir las notificaciones que en materia de cumplimiento del contrato se imponen v.gr. notificación de multas, cobro de instrumentos de garantía etc. El nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Adjudicatario, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Encargado del Adjudicatario sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la PDI, de forma inmediata de conocida por el Adjudicatario.

Párrafo 3: DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA.

Artículo 56. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL BIEN ADQUIRIDO. La entrega no se entenderá perfecta, sino hasta que se produzca la inspección técnica del bien adquirido. El plazo para efectuar esta inspección técnica será de 10 días hábiles, contados desde la entrega física de los bienes adquiridos.

La inspección de los bienes que se entregan, se llevará a cabo bajo la dirección del coordinador del contrato de la PDI, debiendo el adjudicatario disponer de la presencia del interlocutor válido y del técnico especializado individualizado para estos efectos, con poder suficiente para la resolución de inconvenientes y/o imprevistos.

La recepción final conforme del bien adquirido se materializará mediante la respectiva acta, emitida por el coordinador del contrato, documento sin el cual no se efectuará el pago al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en cuanto al plazo para hacer la inspección.

En caso de rechazo del bien por incumplimiento técnico o daños, el coordinador del contrato de la PDI levantará una minuta sobre los mismos, notificándosele al adjudicatario por carta

certificada, y desde ese momento el adjudicatario tendrá la obligación de retirar dichos bienes en el plazo de tres (03) días contados desde la fecha de notificación del rechazo y proceder a su reposición en un plazo máximo de diez (10) días corridos contados desde la fecha del retiro, o en un plazo superior solicitado fundadamente por el adjudicatario y que le conceda expresamente por escrito la P.D.I., previo acuerdo con el coordinador del contrato.

Serán de cargo del adjudicatario los costos por servicio de entrega, envío a fábrica, traslado de los bienes hasta el punto, lugar o ciudad que determine la Policía de Investigaciones de Chile. Además, será de cargo del adjudicatario mantener un lugar de bodega, transporte, cargas y seguros del bien, hasta su completa entrega.

Transcurridos los diez (10) días para la reposición del bien rechazado sin haberlo hecho, o si al efectuar el control de calidad fueren nuevamente rechazados, la PDI hará efectivos el o los documentos de garantía, quedando facultada para ponerle término al contrato, además de estar facultada para interponer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las multas que correspondan por el retraso o incumplimiento, para lo cual la PDI se sujetará al procedimiento de aplicación de multas establecido en estas bases.

Párrafo 4: DEL PAGO

Artículo 57. PAGO DE FACTURA: “La Entidad Licitante” sólo pagará por los bienes entregados o los servicios prestados, en cantidad y calidad, una vez recepcionados conformes en su domicilio, a riesgo del proveedor. Para tales efectos, el proveedor deberá presentar en las dependencias de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado, la correspondiente factura, a más tardar dentro de los primeros 10 días siguientes a la mencionada entrega y recepción conforme. Dicha factura se pagará dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación y recepción conforme, con cheque nominativo u otro sistema de pago a proveedores que se establezca en el futuro. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

El Proveedor emitirá la factura correspondiente después de terminado el procedimiento de Inspección de los bienes y/o servicios entregados con resultado conforme. El Proveedor debe evitar que la confección de la factura y la entrega de la misma, se encuentren separadas temporalmente, y en la medida de lo posible, debe ser entregada el mismo día en que se emita.

En el caso de que se emita la factura en formato papel timbrado por el SII, se solicitará la entrega de la cuarta copia del referido documento, ante la negativa del proveedor se dejará constancia de aquello.

En el caso de facturación electrónica se debe dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Ley N°19.983 y 20.720 sobre facturación electrónica y endoso, a fin de precaver eventuales situaciones que pueda derivar en perjuicio patrimonial para la Policía de Investigaciones de Chile.

La Entidad Licitante deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Proveedor, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existir obligaciones o multas pendientes.

La factura se deberá emitir a nombre de la “Policía de Investigaciones de Chile” dirección General Borgoño N° 1204 piso 7, Independencia, RUT N° 60.506.000-5.

Artículo 58. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: El Adjudicatario libera de toda responsabilidad a la PDI frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales

utilizados por él, al servicio de la PDI, y en general toda responsabilidad, civil, comercial, laboral, penal y tributaria, en su calidad de oferente o proveedor.

TÍTULO VI INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Párrafo 1: DE LOS INCUMPLIMIENTOS.

Artículo 59. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. CLASIFICACIÓN. El incumplimiento de lo estipulado para el contrato en las presentes Bases Administrativas y en lo referente al objeto licitado en las Especificaciones Técnicas y de lo ofertado por el adjudicatario se clasificará en Graves, Leves y Ofertados.

- a) **GRAVES:** Se entiende por incumplimiento grave del contrato todo aquel que impida, afecte o altere el cumplimiento de la obligación esencial del mismo, esto es, la no entrega de los bienes licitados y su uso normal. Asimismo, constituye este tipo de incumplimiento el acumular excesivamente multas por incumplimientos leves (más de 10). Son de este tipo de incumplimientos, la infracción de las cláusulas contenidas en los artículos 6, 8, 10, 16, 20, 49, 52 de estas Bases.
- b) **LEVES:** Se considerarán incumplimientos de carácter leve aquellos que resulten en la disconformidad de lo entregado sin que ello afecte la naturaleza de los bienes licitados o su uso normal. Asimismo, se considerará infracción leve cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega.
- c) **OFERTADOS:** Aquellos referentes al incumplimiento de las prestaciones que se hayan ofertado de propia iniciativa por el adjudicatario en su oferta, se considerarán incumplimientos de carácter leve, salvo expresa mención del propio adjudicatario en su oferta señalándolos como graves.

Artículo 60. CONSECUENCIAS: Los incumplimientos graves serán motivo suficientes para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con las indemnizaciones de perjuicio que correspondan.

Los incumplimientos de carácter Leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas, en conformidad a las presentes Bases Administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, la acumulación por parte del Adjudicatario de más de 10 multas cursadas, se entenderá que constituye un incumplimiento de carácter grave, debiéndose proceder en conformidad al inciso anterior.

Párrafo 2: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Artículo 61. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El contrato que origine la presente licitación, podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, previo al inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las Resoluciones que dispongan tales medidas deberán ser fundadas.

En caso de concurrir las causales de terminación anticipada, la autoridad comunicará su decisión, mediante aviso escrito, recibido por la contraparte, o por medio de carta certificada, remitida a la dirección señalada en el contrato; sin otorgar por ello derecho a indemnización alguna a la empresa contratada.

Artículo 62. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: “La Entidad Licitante” queda facultada para hacer efectiva las garantías de fiel cumplimiento del contrato, según el caso, en las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el adjudicatario no entrega del bien adquirido, en el plazo establecido.
- b) Cuando el adjudicatario no paga una multa aplicada.
- c) En caso de cualquier otra causal de término anticipado del contrato, originado en causales imputables al adjudicatario
- d) En caso de rechazo del producto, por incumplimiento de alguna o algunas de las condiciones contra

El adjudicatario no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la fuerza mayor al tenor de lo establecido en las presentes bases.

Artículo 63. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN LA ENTREGA DEL BIEN ADQUIRIDO: Si se presentase una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el adjudicatario notificará por escrito a Policía de Investigaciones de Chile, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento de ello, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Jefatura de Logística, previo informe del coordinador, otorgando un plazo adicional igual al del impedimento, si procediere.

“La Entidad” exigirá al proveedor la entrega de una nueva boleta de garantía, en el caso de ampliación de plazos de entrega, todo lo anterior por acto fundado que lo disponga.

Para los efectos de este título, deberá estarse al concepto de caso fortuito o fuerza mayor que contempla el artículo 45° del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido este comunicado o no a la Entidad, el Adjudicatario deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento o la fuerza mayor, se vuelve definitivo e invencible si transcurren 2 meses desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

La infracción a este deber de notificación, constituye una infracción leve a las obligaciones contractuales, sin embargo, la Entidad tomando conocimiento del impedimento, podrá considerarlo una atenuante a la aplicación de las multas que correspondan por incumplimiento del requerimiento.

Párrafo 3: DE LAS MULTAS

Artículo 64. MULTAS:

Una vez que la Institución haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se lo comunicará junto con su fundamento al proveedor y se entenderá notificado en conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19.880. Una vez notificado el proveedor, tendrá un plazo fatal de 05 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida, la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante carta certificada y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyeron, los descargos presentados, si existieren, y el monto de la multa a aplicar, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el adjudicatario hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o aceptarlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que será notificado al adjudicatario por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. En caso del no pago de la

multa por parte del Adjudicatario, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Notificada dicha resolución o acto administrativo el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de 5 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento. El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a la PDI, para la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

La multa que se aplique será equivalente al 1% calculado sobre la base del valor total del contrato adjudicado, por cada día de atraso en la entrega total o parcial de los bienes adquiridos, hasta un máximo de un 10%, expresada en moneda nacional, pudiendo además, hacer efectivo el documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Artículo 65. RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTAS. La resolución que imponga una multa, deberá ser notificada al adjudicatario, mediante carta certificada. Efectuada ésta, el adjudicatario tendrá un plazo fatal de cinco (5) días hábiles, para pagar la multa correspondiente; sino lo hiciere, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, previa dictación de la correspondiente resolución fundada por parte de la Jefatura de Logística.

Artículo 66. RECONSIDERACIÓN.

Notificada una multa, el Adjudicatario, podrá, además, solicitar su reconsideración dentro del mismo plazo anteriormente señalado, por escrito, ante el Representante Legal de la PDI, quien se pronunciará con los antecedentes a la vista, dentro de un plazo no mayor a 10 días contados desde la recepción de la solicitud de reconsideración.

El Adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su reconsideración para un mejor resolver de la PDI.

TITULO VII GARANTÍAS CONTRACTUALES

Artículo 67. ENTREGA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por la celebración del contrato, y sin perjuicio de los incumplimientos y multas por las cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Adjudicatario deberá cumplir con su obligación de entregar el documento de garantía de Fiel Cumplimiento a más tardar al momento de la suscripción del contrato, en conformidad a lo señalado en estas Bases Administrativas, que deberá ser entregada en la Sección Logística de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado, ubicada en General Borgoño N° 1204, piso 7, comuna de Independencia.

El monto de la de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá reunir los requisitos y formalidades contendidas en artículo 12 de estas Bases, y se expresará en pesos y será del **10%** del monto total adjudicado (impuestos incluidos). La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato ID N° 5890-29-LQ17”** y deberá ser entregada físicamente y recibida por “La Entidad”, a más tardar, en la misma fecha y oportunidad que se firme el contrato.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, y será ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de “La Entidad”, de presentarse alguna de las causales estipuladas en el artículo 62 de las presentes bases, reflejadas posteriormente en el contrato definitivo, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

La negativa u omisión en la entrega de la referida caución, facultará a “La Entidad” para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar el contrato definitivo al siguiente oferente mejor evaluado.

El documento de garantía de fiel cumplimiento deberá tener una vigencia mínima que contemple el plazo de entrega de los bienes adquiridos incluyendo el plazo de mantención preventiva más noventa días corridos.

Considerando lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá física o electrónicamente. En los casos que se otorgue en forma electrónica deberá ajustarse a la Ley 19.799 “Sobre documentos Electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma”, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico jenanco.log@investigaciones.cl.

Asimismo, será responsabilidad de cada adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente el documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, con un plazo máximo de 10 días antes del vencimiento del documento original. El no hacerlo, será motivo suficiente para que “La Entidad” ponga término anticipado al contrato, con relación al adjudicatario que no cumpla con la obligación señalada precedentemente.

Este documento de garantía se restituirá al adjudicatario una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que por el presente proceso de licitación haya adquirido.

En el caso que habiéndose efectuado el cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en conformidad a las disposiciones anteriores, o en caso de haberse cobrado un instrumento en concepto de no pago de multas, se procederá sólo en este último caso a devolver el saldo al Proveedor previa entrega de un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en estas Bases para el documento original.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde la notificación al Proveedor del cobro de la garantía anterior, aplicándosele una multa por día de atraso.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato.

Artículo 68. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas.

PDI

POLICÍA DE INVESTIGACIONES
DE CHILE

PARTE II: ANEXOS BASES

BASES ADMINISTRATIVAS N° 5890-29-LQ17

LICITACIÓN PÚBLICA

**“ADQUISICIÓN DE UN CAMPAMENTO TÁCTICO AUTÓNOMO PARA LA
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE”**

- 1.- Datos relevantes de la Entidad
- 2.- Documentos Administrativos
- 3.- Declaraciones Juradas (modelos)
- 4.- Modelo de Identificación del Oferente
- 5.- Tabla de Ponderaciones para Evaluación de Ofertas
- 6.- Cronograma
- 7.- Carta autorización para abono electrónico en cuenta bancaria - PDI

Anexo N° 1

“DATOS RELEVANTES DE LA PDI”

	Información
PRESUPUESTO:	Presupuesto máximo de \$ 200.000.000.- (doscientos millones de pesos) impuestos incluidos.
Entidad Licitante:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	Avenida General Borgoño N° 1204, 7° Piso. Jefatura Nacional Antinarcoáticos y Contra el Crimen Organizado
Unidad de Compra:	Jefatura Nacional Antinarcoáticos y Contra el Crimen Organizado
Comisión Técnica	“EJECUCIÓN DE RECURSOS JEFATURA NACIONAL ANTINARCÓTICOS Y CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, AÑO 2017”
Orden que crea la Comisión Técnica	Orden (R) N° 63, de 18.NOV.016, de la Subdirección Administrativa
Comisión Evaluadora	Conforme a lo señalado en el artículo 14, letra a).
Coordinador de Contrato PDI	Jefe de la Prefectura de Operaciones Especiales o quien lo subrogue o suceda en el mando. Avenida General Velásquez N° 6061 ,Cerrillos Mail: ecernal@investigaciones.cl
Dependencia Custodia de Garantías de la Licitación.	General Borgoño N° 1204, 7° Piso. Jefatura Nacional Antinarcoáticos y Contra el Crimen Organizado; Departamento de Logística
Dependencia Custodia de Garantías Contractuales.	General Borgoño N° 1204, 7° Piso. Departamento de Logística Jefatura Nacional Antinarcoáticos y Contra el Crimen Organizado

ANEXO N° 2

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE UN CAMPAMENTO TÁCTICO AUTÓNOMO PARA LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE”

- a. **TRATÁNDOSE DE OFERENTES PERSONAS NATURALES:** certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, copia de cédula de identidad y, en caso de ser casado, certificado de matrimonio.
- b. **TRATÁNDOSE DE OFERENTES PERSONAS JURÍDICAS:**
- Escritura de constitución y sus modificaciones más relevantes,
 - Escritura en que conste la representación actual y sus facultades,
 - Inscripción en el Registro de Comercio,
 - Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
 - Copia del rol único tributario de la empresa y copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA 1: Los Oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” en el Registro Oficial de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, **NO necesitarán acompañar los documentos precedentemente indicados.**

NOTA 2: Los Certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los Certificados del Registro Civil deben ser completos.

ANEXO N° 3

“DECLARACIONES JURADAS”

A.- DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS:

- 1.- Declaración con o sin conflicto de intereses,
- 2.- Declaración de prácticas anti-sindicales,
- 3.- Declaración jurada de socios (sólo personas jurídicas),
- 4.- Declaración de deudas o saldos insolutos con trabajadores,
- 5.- Declaración de no haber sido condenado penalmente (sólo personas jurídicas)
- 6.- Declaración de no haber sido condenado penalmente por delitos concursales

B.- MODELOS:

DECLARACIÓN JURADA

Sin Conflicto de Intereses

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, **<nombre de representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT representante legal>** con domicilio en **<domicilio>** **<comuna>**, **<ciudad>** en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declaro que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

<Ciudad>, **<Fecha>**

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

.....
DECLARACIÓN JURADA
Con Conflicto de Intereses en Algunos Organismos
(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no poseen vínculos de parentesco con funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, salvo con las siguientes excepciones:

Institución del Estado	Rut Institución del Estado	Funcionario Institución del Estado	Funcionario Empresa	Relación de Parentesco

<Ciudad>, <Fecha>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

.....
DECLARACIÓN JURADA
Sin condenas por prácticas antisindicales

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

<Ciudad>, <Fecha>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

DECLARACIÓN JURADA
Declaración Jurada de Socios

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			

Total %	
----------------	--

Nota:

- > Deben indicarse al menos los 6 socios de mayor participación.
- > Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Fecha declaración: _____

La vigencia corresponde a seis meses desde la fecha de la Declaración

Firma Representante Legal

RUT Rep. Legal _____

.....
DECLARACIÓN JURADA
(Opción SIN Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, *<nombre de representante legal>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal>* con domicilio en *<domicilio>*, *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro que mi representada:
No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
<Ciudad>, *<fecha>*

<firma>
<nombre>
<Representante Legal>

.....
DECLARACIÓN JURADA
(Opción CON Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, *<nombre de representante legal>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal>* con domicilio en *<domicilio>*, *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro que mi representada:
Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
Por lo anterior, *<razón social empresa>* se compromete a destinar los primeros estados de pago de próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.
<Ciudad>, *<fecha>*

<firma>
<nombre>
<Representante Legal>

.....
DECLARACIÓN JURADA
Sin condenas penales personas jurídicas

Yo, *<nombre de representante legal>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal>* con domicilio en *<domicilio>*, *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro que mi representada no se encuentra imposibilitada de contratar con organismos del estado en los términos de la Ley N° 20.393.
<Ciudad>, *<Fecha>*

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

DECLARACIÓN JURADA
Sin condenas penales por delitos concursales

Yo, *<nombre de representante legal>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal>* con domicilio en *<domicilio>*, *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por delito concursales establecidos en el Código Penal, en los últimos 2 años.
<Ciudad>, *<Fecha>*

NOTA: TODOS LOS DATOS SOLICITADOS ENTRE <> DEBEN SER COMPLETADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE FALTAR ALGUNO DE ESTOS LA DECLARACIÓN SERÁ RECHAZADA.

**ANEXO N° 4
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

<p>-INSERTAR LOGO EMPRESA- (no obligatorio)</p>

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE COMPLETO:	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
CIUDAD:	
TELÉFONO:	
FAX:	
E-MAIL:	

2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (agregar tantos como sea necesario)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
FAX:	
E-MAIL:	

3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DE LA EMPRESA

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
FAX:	
E-MAIL:	

ANEXO N° 5

TABLA DE PONDERACIONES PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS

A. Oferta económica (40%)

Puntaje = (precio mínimo entre oferentes / precio del oferente) *100* 0.40

B. Oferta técnica (60%)

a. Plazo de entrega (15%)

Puntaje = (Plazo de entrega mínimo entre oferentes / Plazo de entrega del oferente) *100* 0.15 *0.60

Nota: el plazo de entrega se debe expresar en días corridos, no se evaluarán plazos en fracciones de días o en otras unidades de medida distintas a la ya señalada.

b. Certificaciones de protección ambiental (15%)

Posee certificaciones de protección ambiental = *100* 0.15 *0.60

No posee certificaciones de protección ambiental = *1* 0.15 *0.60

c. Plan de mantenimiento (35%)

Entre 12 y 24 meses de mantenimiento = 30*0.35*0.60

Entre 25 y 36 meses de mantenimiento = 60*0.35*0.60

Más de 36 meses de mantenimiento = 100*0.35*0.60

d. Garantía extendida (35%)

Puntaje = (Garantía extendida del oferente / Garantía extendida máxima entre oferentes) *100* 0.35 *0.60

Nota: Para efectos de evaluación, solo se considerarán aquellas ofertas que otorguen al menos 12 meses de garantía, en caso contrario se declarará inadmisibles la oferta.

Puntaje oferta técnica = a+b+c+d

PUNTAJE FINAL = A + B

Mecanismo para dirimir empates: En caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En primer lugar, se resolverá el empate en favor de aquél oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el ítem denominado "Oferta económica".
2. Luego de aplicar el criterio precedente, se mantuviere el empate, se resolverá éste en favor de aquél oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el ítem denominado "Plan de Mantenimiento".

3. Si se mantuviere el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el ítem denominado "Garantía Extendida".
4. Si se mantuviere el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el ítem denominado "certificaciones de protección ambiental".
5. Manteniéndose igualmente el empate, se resolverá este a favor de aquel oferente que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

ANEXO Nº 6

CRONOGRAMA

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE UN CAMPAMENTO TÁCTICO AUTÓNOMO PARA LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE”

PUBLICACIÓN PORTAL	<u>WWW.MERCADOPUBLICO.CL</u>
TIPO ADJUDICACION	Superior a 1000 UTM e inferior a 5000 UTM Adjudicación Simple
CONTACTO	Todo contacto se realizará a través del Portal <u>www.mercadopublico.cl</u>
PLAZO DE PUBLICACIÓN	10 días corridos.(conforme al art.25, incisos 3 y 4 del decreto 250)
INICIO PREGUNTAS	Al momento de la fecha de publicación de la Licitación.
TÉRMINO PREGUNTAS	A los 3 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación. Horario: 12:00 hrs.
PUBLICACION DE RESPUESTAS	A los 5 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación. Horario: 12:00 hrs.
CIERRE DE PRESENTACION DE OFERTAS EN EL PORTAL	A los 10 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación. Horario: 15:00 hrs.
ENTREGA DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA, EN SOPORTE PAPEL	Hasta el día 10, previo al cierre de la recepción de ofertas. Horario: Desde 8:30 a 12:00 hrs. y de 15:00 a 16:00 hrs. Lugar: General Borgoño Nº 1204, 7º Piso. Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado.
APERTURA ELECTRONICA DE LAS OFERTAS (TECNICO – ECONOMICA) Y DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.	A los 11 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación. Horario: 12:00 hrs. Lugar: General Borgoño Nº 1204, 7º Piso. Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado
PLAZO PARA ADJUDICAR	Dentro de los 30 días (corridos), contados desde la fecha de Apertura Técnico Económica de las ofertas.
PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Hasta 5 días hábiles, contados desde la fecha en que “La Entidad Licitante” le notifique que el contrato se encuentra a su disposición para ser firmado.

GARANTIAS:

<p>SERIEDAD DE LA OFERTA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Monto: \$6.000.000.- (seis millones de pesos) • Nombre: Policía de Investigaciones de Chile. • Rut: 60.506.000-5 • Glosa: Para garantizar la seriedad de la oferta. (indicar Licitación ID 5890-29-LQ17). • Vigencia: 60 días (corridos) después del cierre de las ofertas de la presente licitación. • Plazo de Entrega: La indicada en este cronograma.
<p>DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Monto: 10% del valor total del monto adjudicado, impuestos incluidos. • Nombre: Policía de Investigaciones de Chile. • Rut: 60.506.000-5 • Glosa: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato (indicar Licitación ID 5890-29-LQ17). • Vigencia: El plazo de vigencia del documento de garantía, deberá contemplar el plazo de entrega, más el plazo de la mantención preventiva (contados desde la suscripción del mismo), más 90 días corridos. • Plazo de Entrega: Al momento de firma de contrato. • Lugar: Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado General Borgoño N° 1204, 7° Piso. En horario de Lunes a Viernes, de 09:00 a 13:00 y de 13:30 a 16:00 horas
<p>DEVOLUCION DE BOLETAS DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA A OFERENTES RECHAZADOS EN ACTO DE APERTURA.</p>	<p>A partir del día hábil siguiente a la fecha de la dictación de la Resolución que declara su inadmisibilidad, en dependencias de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado General Borgoño N° 1204, 7° Piso.</p>

ANEXO N° 7

CARTA AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR PARA ABONO ELECTRÓNICO EN CUENTA BANCARIA

Por el presente instrumento, el acreedor individualizado más adelante, otorga autorización e instruye a la Tesorería de la Jefatura de Finanzas de la Policía de Investigaciones de Chile, para que proceda a depositar el monto correspondiente a cualquier obligación a su favor, mediante el abono electrónico en la cuenta bancaria que se señala en este mismo instrumento.

La presente autorización se otorga por un plazo indefinido.

Cabe señalar, que los datos se autenticarán con una fotocopia de la cédula de identidad del representante legal, del responsable de facturación o cobranza de la empresa y carta adjunta, autorizada ante notario.

En el caso de que por cualquier causal no se efectuase el abono electrónico exitosamente, las diferentes dependencias indicadas en el párrafo primero antedicho, emitirán un cheque por el monto correspondiente, lo cual se coordinará con el contacto operativo del acreedor.

Rut	
Razón Social	
Dirección Comercial	
N° Cuenta	
Tipo de cuenta	
Banco	
Dirección e-mail	

Responsable (s) de la autorización				
RUT	Nombre	Cargo	fono	e-mail

Contacto(s) operativo(s)				
RUT	Nombre	Cargo	fono	e-mail

Nombre: _____

RUT :

Fecha Firma: __/__/__

2° DESÍGNASE la Comisión Evaluadora para el presente proceso, la que estará integrada por los siguientes funcionarios: Comisario, Jorge GFELL CID, RUT: 11.988.189-7, correo electrónico jgfell@investigaciones.cl; Subcomisario Christian MELÉNDEZ ILLANES, RUT N° 15.181.221-K, correo electrónico cmelendezi@investigaciones.cl, e Inspector Manuel VENEGAS AGUILERA, RUT:15.626.914-K correo electrónico mvenegasa@investigaciones.cl,. Póngase en conocimiento de los integrantes de la Comisión, para efectos de las obligaciones establecidas en la Ley 19.886, su Reglamento y Ley 20.730 que regula el Lobby.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl, por 10 días corridos para efectos de recepción de ofertas y remítase copia al Administrador Institucional de la ley del Lobby.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL”.



ALEX ESPINOZA VALDÉS
Subprefecto
Jefe de Logística

AEV/paa

Distribución:

- Comisión Técnica (1)
- JENANCO (1)
- CAE. (1)
- Sec. Grandes C. (1)
- Adm. Inst. Ley Lobby (1)
- Archivo (1)